

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y CDESARROLLO DE PERSONAS
SECCIÓN PROCESOS DEL PERSONAL Y ASISTENCIA
CLG/MIM

3819
3820

105163

MODIFICA DECRETO SECC. 1ª N°1866
DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2026, QUE
CESA EN LA PERCEPCIÓN DE LA
ASIGNACIÓN DE ANTIGÜEDAD Y
RECONOCE EL DERECHO A PERCIBIR
ASIGNACIÓN DE ANTIGÜEDAD.



DECRETO SECC. 1ª N° 2339 /

LAS CONDES, 10 JUL 2026

VISTOS:

- 1.- En uso de las facultades que confieren los Artículos 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio del 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2.- En uso de las facultades que confieren el Artículo 97 letra g) de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.
- 3.- Lo indicado en el punto 4.3 del Informe Final sobre auditoría de gastos en personal efectuada a esta Municipalidad por Contraloría General de la República, de fecha mayo de 2009, de ese Órgano de Control Superior, remitido mediante oficio N°36127 de fecha 08 de Julio de 2009.
- 4.- Dictamen N°033745 de fecha 30 de agosto de 2002 de la Contraloría General de la República.
- 5.- El Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N°1866 de fecha 02 de junio de 2026, que Cesa en la percepción de la asignación de antigüedad y Reconoce el derecho a percibir asignación de antigüedad.
- 6.- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual asume como Alcaldesa la señora Catalina San Martín Cavada.
- 7.- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3291 de fecha 23 de diciembre de 2025, mediante el cual asume como Secretaria Municipal la señora María Teresa Ruiz Gajardo;

CONSIDERANDO:

- 1.- Lo establecido en el Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N°1866 de fecha 02 de junio de 2026.
- 2.- El derecho que tienen los funcionarios de recibir una asignación por antigüedad en el grado, considerando lo establecido en la letra g) del artículo 97 de la Ley 18.883.
- 3.- Que, revisados los antecedentes de la funcionaria Josefina Oyarce Sepulveda, se constató que en el referido decreto se le reconoció el cumplimiento de 10 bienios a contar del 01/02/2026, correspondiéndole dichos bienios a contar del 01/01/2026.
- 4.- Que, en consecuencia, resulta necesario rectificar el Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N°1866 de fecha 02 de junio de 2026, con el objeto de ajustar la fecha de reconocimiento de la asignación de antigüedad de la funcionaria antes individualizada a lo que corresponde conforme a derecho.

DECRETO:

1. **MODIFICASE**, el N°12 del numeral 2 de la parte resolutive del Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N°1866 de fecha 02 de junio de 2026, en el sentido de reemplazar en la columna "Fecha de Cambio de Grado", la fecha de cumplimiento que se reconoce a la funcionaria Josefina Oyarce Sepulveda, RUN: [REDACTED]

donde dice:

12	[REDACTED]	Oyarce Sepulveda Josefina	7	10	01/02/2026
----	------------	---------------------------	---	----	------------

debe decir:

12	[REDACTED]	Oyarce Sepulveda Josefina	7	10	01/01/2026
----	------------	---------------------------	---	----	------------

- 2.- En todo lo demás se mantiene vigente lo establecido en el Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N°1866 de fecha 02 de junio de 2026.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Depto. de Finanzas
- Depto. Gestión del Personal
- Remuneraciones
- Oficina de Partes
- MIM_Bienios